



EXP. ADMIVO 88-A

**GUADALAJARA, JALISCO A FEBRERO 27
VEINTISIETE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.- - - - -**

Por recibido el escrito presentado, en Oficialía de Partes de este Tribunal el día 24 Veinticuatro de febrero de 2017 dos mil diecisiete, suscrito por el **C. JUAN PELAYO RUELAS** en su carácter de Secretario de la **FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**, anexando la siguiente documentación correspondiente al **Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional de Unión de San Antonio Jalisco** **a)** original y copia de una solicitud dirigida al C. JUAN PELAYO RUELAS, en su carácter de Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de Los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco **b)** dos tantos en original de la convocatoria de fecha 31 treinta y uno de enero de 2017 dos mil diecisiete, **c)** original y copia del acta de Asamblea de fecha 15 quince de Febrero de 2017 dos mil diecisiete, **d)** original y copia de la lista de asistencia a la Asamblea General de fecha 15 quince de febrero de 2017 dos mil diecisiete, **e)** original y copia de una certificación realizada por el C. PEDRO GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Unión de San Antonio Jalisco, **f)** original y copia de setenta y siete solicitudes de afiliación. **g)** original y copia de los estatutos reformados.- - - - -

ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN

GOBIERNO DE JALISCO

V I S T O el contenido del escrito de cuenta, se advierte que en virtud de la solicitud suscrita por diversos servidores Públicos del H. Ayuntamiento constitucional de Unión de San Antonio, Jalisco, dirigida al C. JUAN PELAYO RUELAS, secretario general de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, fue lanzada una convocatoria con fecha 31 treinta y uno de enero de 2017, con el fin de celebrar una asamblea el día 15 quince de Febrero del mismo año la cual tendría como finalidad, reactivar la organización sindical denominada "Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional de Unión de San Antonio Jalisco", asamblea que se desarrolló mediante el siguiente orden del día: dentro del **primer punto** del orden del día se designaron escrutadores a los C.C Lorenza Herrera Gutiérrez y Fidel Hurtado Hurtado, quienes llevaron el orden y control de la Asamblea, posteriormente se procedió al desahogo del **punto número dos**, en el que se paso lista a los presentes, contando con un total de 68 sesenta y ocho asambleístas, por lo que declaró de legal la Asamblea, en virtud de existir quórum legal necesario, posteriormente dentro del **punto número tres** del orden del día se dio lectura a la convocatoria correspondiente, poniendo a consideración de los asistentes el orden del día planteado para su debida aprobación o no, habiéndola aprobado unánimemente los presentes, posteriormente se pasó al desahogo del punto número **cuarto punto** del orden

**ACTUACIONES**

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

GOBIERNO DE JALISCO

del día, denominado: análisis de la situación Actual del Sindicato en el que el C. JUAN PELAYO RUELAS, Manifestó que después de analizar la solicitud que fue enviada a la federación que él mismo representa, por servidores públicos del Ayuntamiento constitucional de Unión de San Antonio Jalisco y en relación a la reactivación sindical que solicitan, consideraba que era necesario afiliar como miembros activos del sindicato a todos los servidores públicos de base que se encuentren activos dentro del Ayuntamiento constitucional de Unión de San Antonio Jalisco, para de esa manera formar un padrón real dentro del Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional de Unión de San Antonio, Jalisco, así mismo manifestó que era necesario modificar los estatutos actuales del mismo, para estar en aptitud de nombrar un nuevo comité Directivo, pues por el tiempo en que ha estado inamovible la organización sindical es factible que existan personas que no cubran la antigüedad requerida dentro de dicha organización sindical, por lo que puso a consideración de los asistentes tales propuestas, a lo que los asambleístas estuvieron de acuerdo de manera unánime, por lo que se procedió a desahogar el **quinto punto** del orden del día en donde se nombró a las personas que pretenden ser parte del sindicato de servidores Públicos en el H. Ayuntamiento constitucional de Unión de San Antonio, Jalisco las cuales presentaron su solicitud de afiliación original ante la Federación De sindicatos de empleados al Servicio de los poderes del estado, municipios y

organismos Públicos descentralizados en Jalisco,
siendo estas personas las siguientes: -----

#	NOMBRE
1	Cornelio Serrano Velázquez
2	Ana María Ramírez Serrano
3	Juan José Martínez Guerra
4	Ma. Aurelia Herrera Gutiérrez
5	José María González Espinoza.
6	María San Juana López Márquez
7	Ana María Gutiérrez Magaña.
8	Jorge Hilario Magaña Torres.
9	J. Guadalupe Ruiz Zermeño
10	Faustino Ruiz Zermeño.
11	Teresa Gutiérrez Hernández.
12	Angélica Luna Prado.
13	Sandra Nayeli Hurtado Gutiérrez
14	Mari Rut Zentella Guzmán
15	José Gutiérrez Velázquez
16	Miguel Carpio Guerra.
17	Celina Jiménez Romero
18	Eréndira del Roció González Ramos.
19	Mariela Ramos Ramos
20	Miguel Ángel Lozano Hernández
21	Alfredo Moreno Vázquez
22	Lilia Salome Sánchez Alba
23	Graciela Ambriz Ávila
24	Paula Gutiérrez Magaña.
25	Oscar Ramiro Delgado
26	Angélica González Franco
27	Gilberto Navarro Cabrera.
28	Rogelio Navarro Cabrera
29	Ofelia González Franco
30	Daniela García López
31	María Guadalupe Celina Romero Carrillo
32	María Guadalupe Granados Sotelo.
33	J. Guadalupe Hurtado Aldana.



ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
GOBIERNO DE JALISCO

34	Abel Aldana Alba.
35	Araceli González Franco.
36	Laura Isabel Sánchez Alba.
37	Ma. Jesús Ontiveros Ramírez.
38	Irene Florido Antimo.
39	Ma. Consuelo Zermeño
40	Araceli Ramos Ramos
41	María Esther Gutiérrez Velázquez.
42	Ma. Del Refugio González Ulloa.
43	Laura Delgado López
44	Juan Fernández
45	María De Los Ángeles Martínez Sánchez
46	Rosario Gutiérrez Martínez
47	Ma. Del Pilar Hurtado Torres
48	Ramiro Olivares Hernández
49	Juan Aranda Hernández
50	Yajaira Carpio Martínez
51	María Guadalupe Lozano Hernández
52	María de la Luz Luna Prado.
53	Lorenza Herrera Gutiérrez.
54	José de Jesús Hernández Ramos
55	Silvestre Ramos Moreno.
56.-	Margarito Aldana Carpio
57	Fidel Hurtado Hurtado
58	Salvador López López
59	José de Jesús Aldana Alba
60	Alfredo Luna Nava
61	Antonio de Jesús Moreno Florido.
62	Fabiola del Carmen Zermeño Valderrama
63	Víctor Mario Cruz Guzmán
64	Ricardo Gutiérrez Florido
65	Tania del Carmen Herrera Hurtado
66	Eduardo Daniel González Gómez.
67	Juan Eduardo Ramos Prado
68	Hubano Ramos Moreno
69	Martin Herrera Gutiérrez
70	María Ismelda Balderrama Gutiérrez

71	José de Jesús Zermeño Valderrama
72	J. Guadalupe Álvarez Gutiérrez
73	Ma. De Jesús Valderrama Juárez
74	Elia Fabiola Flores Jiménez
75	Angelina García López
76	José Ledesma Salomón
77	Ramón Antonio Sánchez García

Mismas a las que les fue tomada la protesta respectiva por parte de C. JUAN PELAYO RUELAS. - - -

Ahora bien una vez que esta Autoridad analizó la documentación presentada, así como los Autos que conforman el expediente administrativo número **88-A** y los estatutos que rigen la vida interna de la federación de Sindicatos de empleados al servicio de los poderes del Estado, municipios y Organismos Públicos descentralizados en Jalisco, determina que es factible tomar nota de las afiliaciones presentadas y tener a las personas enlistadas en líneas precedentes formando parte del sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional de Unión de San Antonio, Jalisco. Esto es así toda vez que dichas personas presentaron su solicitud de afiliación en original al sindicato de servidores Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional de Unión de San Antonio, Jalisco manifestando así su voluntad de pertenecer a dicha Organización Sindical, además de que de la certificación hecha por el **C. PEDRO GUTIERREZ VELAZQUEZ, Secretario General del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco**, por el periodo del 2015-2018, se desprende que dichas personas son servidores Públicos de base



pertencientes a dicho Ayuntamiento, cumpliendo con ello lo establecido en el numeral 70 y 71 de la Ley para los servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, mismos que a la letra establecen. - - - - -

Artículo 70.- todos los servidores públicos de base de los Poderes del Estado, así como de los Municipios y de los Organismos Descentralizados, empresas o asociaciones de participación mayoritaria estatal o municipal, tendrán derecho a sindicalizarse libremente.-

Artículo 71.- Todos los servidores de base tendrán derecho a pertenecer, libremente a un sindicato, y tendrán la libertad en todo tiempo de separarse o renunciar de formar parte de dicha asociación o incorporarse a otra.- - - - -

Así mismo se cumple con lo requisitado dentro de sus estatutos en el numeral 9º que establece.- - - - -

Art 9º para ser miembro del Sindicato son requisitos indispensables:

- a) Ser empleado de base del H. Ayuntamiento Constitucional de Unión de San Antonio Jalisco
- b) Presentar solicitud por escrito...
- c) Que en la solicitud proteste el interesado acatar estos estatutos y los acuerdos tenidos en Asamblea General del Sindicato.
- d) No pertenecer a ningún otro sindicato burocrático estatal o municipal y que justifique el solicitante no tener antecedentes penales pendientes ni haber sido condenado por delitos infamantes

Una vez agotado el punto anterior se prosiguió con el desarrollo del **punto número seis**, en donde el C. JUAN PELAYO RUELAS, manifiesta a la asamblea la necesidad de modificar los estatutos para poder

ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

GOBIERNO DE JALISCO

elegir un comité directivo y propuso que se incluyera un transitorio en el que se establezca que; por única ocasión no se tome en cuenta la antigüedad de las personas para ocupar un cargo dentro del comité directivo, esto debido a que por el tiempo que la organización sindical ha estado inamovible no existirían personas que cumplan con dicha antigüedad, aprobando unánimemente los asistentes, dicha propuesta, así mismo les fueron leídos uno a uno los artículos que integran el nuevo proyecto de los estatutos que se pretende rijan la organización sindical, poniendo a consideración de los asistentes dicho proyecto para su aprobación o no, manifestado unánimemente los asambleístas su aprobación al mismo, **TOMANADO NOTA** esta Autoridad de la modificación de dichos estatutos, en virtud de estar apegados a derecho y no contener disposiciones contrarias a la ley. Posteriormente, en el **punto número séptimo** del orden del día denominado "Elección de Comité Directivo" en el que el C. JUAN PELAYO RUELAS solicita a los asistentes que realicen sus propuestas para ocupar los diversos puestos dentro del comité Directivo de la organización sindical, proponiendo unánimemente a las siguientes personas en los puestos mencionados: -----

PUESTO	NOMBRE
Secretario general	María Ruth Zentella Guzmán
Secretario de Organización	J. Guadalupe Ruiz.Zermeño.



[Handwritten signature]

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
GOBIERNO DE JALISCO

Secretaria de actas y acuerdos	Sandra Nayeli Hurtado Gutiérrez.
Secretario de Trabajo y conflictos	Salvador López López
SECRETARIO DE FINANZAS	Ma. del Refugio González Ulloa.
Secretario de Deportes	Víctor Mario Cruz Guzmán.
Secretaria de la Mujer	María de Jesús Valderrama Juárez.
VOCALES	<ul style="list-style-type: none"> • Lorenza Herrera Gutiérrez, • Fidel Hurtado Hurtado • J. Guadalupe Álvarez Gutiérrez

Una vez nombrados los anteriores se puso a consideración de los presentes para que votaran si estaban a favor o no, en cuanto a que sean las personas anteriormente mencionadas quienes los representen por un periodo de tres años, aprobando de manera unánime los Asistentes a la asamblea el comité Directivo propuesto, Ahora bien una vez que esta Autoridad analizó dicho punto así como los estatutos recién aprobados, determina que es procedente **TOMAR NOTA DEL NUEVO COMITÉ DIRECTIVO**, el cual regirá por el periodo de tres años de conformidad a lo que establece el numeral 26 de sus propios estatutos por lo que dicho comité, comenzará a regir a partir del día **15 QUINCE DE**

[Handwritten signature]

FEBRERO DE 2017 AL 14 CATORCE DE FEBRERO DE 2020 DOS MIL VEINTE, toda vez que los nuevos estatutos en su artículo transitorio numero 50 establece que:-----

Artículo 50.- Por única ocasión en la elección del comité de fecha 15 quince de Febrero de 2017, se omite lo que se describe en el Artículo 31 inciso C , por la razón de que se reactiva la Organización Sindical y a la fecha no hay miembros que reúnan los requisitos que menciona el artículo citado.-----

Además de que la planilla fue aprobada de manera unánime por la máxima Autoridad del sindicato, que es la Asamblea, y sus resoluciones son de obligatoriedad para todos sus miembros, tal y como se estableció en el numeral 19 de los estatutos vigentes, por lo anterior y de conformidad a lo establecido en los numerales 19, 26 y 50 de los estatutos vigentes en concordancia con el numeral 359 de la Ley Federal del Trabajo aplicado de manera supletoria a la Ley de la materia, es que se reitera que se **TOMA NOTA** de la reactivación del Comité Directivo.-----

Aunado a lo anterior el proceso de reactivación de la organización sindical denominada "Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional de Unión de San Antonio Jalisco" fue llevado a cabo conforme lo enmarcan el numeral 20 fracción V) y 23 fracción 10) de los estatutos de la federación de Sindicatos de empleados al servicio de los poderes del estado, municipios y organismos Públicos descentralizados en Jalisco, a la que pertenece, mismo que manifiesta:-----



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO

Artículo 20.- Son facultades y obligaciones del Comité Directivo Estatal.

I...

II...

III...

IV...

V) **Convocar y realizar en forma conjunta o directamente con el sindicato Federado Asamblea de Elecciones en cada uno de lo Sindicatos para la renovación y/o continuación del Comité Directivo** en el mes correspondiente al término de su gestión, así como en el caso de ausencia definitiva del Secretario General en cualquiera de los sindicatos Federados, para lo cual se lanzará la convocatoria correspondiente misma que deberá ser fijada en el lugar visible de las dependencias respectivas así como en el domicilio de la Federación, la inscripción de las planillas deberán de ser registradas ante la propia federación y deberán de ser acompañadas con los siguientes documentos....

Art 23.- son facultades y obligaciones del secretario General las siguientes.

1..

2..

3..

10.- **Convocar** conjuntamente con el secretario General del Sindicato Federado **a Asambleas General de Elecciones o en ausencia del Secretario General del Sindicato Federado.**

Deduciendo de los anteriores que el comité Directivo de la Federación por conducto del secretario general de la misma, tiene la facultad para convocar a asambleas dentro de los sindicatos a petición de los miembros de la organización sindical

federada, tal como ocurrió en el presente caso, por tanto se reitera se Toma nota del comité Directivo electo,-----

No existiendo mas asuntos que tratar se dio por terminada la asamblea de fecha 15 quince de febrero de 2017 dos mil diecisiete, tomándose nota de los acuerdos asumidos dentro de la misma de la manera en que se indicó en el presente proveído.---

Ordenándose agregar el escrito de cuenta y sus anexos a los Autos que integran el expediente administrativo número **88-A**, para que surta los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE UNION DE SAN ANTONIO JALISCO.-----

Así lo resolvió por unanimidad de votos el Pleno que integra este H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, **MAGISTRADO PRESIDENTE; JAIME ERNESTO DE JESÚS ACOSTA ESPINOZA, MAGISTRADA: VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA, Y MAGISTRADO; JOSÉ DE JESÚS CRUZ FONSECA**, quienes actúan ante la presencia de su Secretario General, **LIC. ISAAC SEDANO PORTILO**, quien autoriza y da fe.---

The bottom of the page features several handwritten signatures and scribbles. On the left, there is a large, loopy signature. In the center and right, there are more complex scribbles, including a signature that appears to be 'Jaime' and another that looks like 'José de Jesús Cruz Fonseca'. There are also some dark, dense scribbles on the right side.